JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Responsabilidad Civil Extracontractual Cristian Oswaldo Mora Plata vs. Transcolombia S.A. Radicación 2017-00321-00.

Dado que en auto calendado 13 de marzo del presente año se ofició a la Cárcel de Berlín (Socorro) con el fin de trasladar al demandante Cristian Oswaldo Mora Plata a la práctica de los exámenes requeridos por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander, se **REQUIERE** a la apoderada judicial de la parte actora, para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia se sirva informar a este despacho si la orden impartida fue cumplida y si la totalidad de la documentación solicitada fue radicada ante la mencionada Junta, a contrario sensu, no se insistirá con la práctica de la prueba y se continuará con el trámite del proceso, habida cuenta lo informado por la Junta en mención.

En caso positivo, se procederá a instar a dicho ente para lo pertinente, teniendo en cuenta lo comunicado en escrito enviado por correo electrónico, el 29 de mayo de 2020, visible de folios 888 a 890 del presente encuadernamiento.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA – SANTANDER

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy 24 de julio de 2020, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 055.

MARITZA MUÑOZ GOMEZ
SECRETARIA